



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.535

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución del D.E.M. N°372.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°372.....	7
Resolución del D.E.M. N°373.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°373.....	9
Resolución del D.E.M. N°374.....	10
Ordenanza del H.C.D N°3545.....	11
Resolución del D.E.M. N°375.....	12
Ordenanza del H.C.D N°3546.....	13
Resolución del D.E.M. N°376.....	14
Ordenanza del H.C.D N°3547.....	15
Resolución del D.E.M. N°377.....	16
Ordenanza del H.C.D N°3548.....	17
Resolución del D.E.M. N°378.....	18
Ordenanza del H.C.D N°3549.....	19
Resolución del D.E.M. N°379.....	20
Ordenanza del H.C.D N°3550.....	21
Resolución del D.E.M. N°380.....	22
Ordenanza del H.C.D N°3551.....	23
Resolución del D.E.M. N°381.....	24
Ordenanza del H.C.D N°3552.....	25
Resolución del D.E.M. N°382.....	26
Ordenanza del H.C.D N°3553.....	27
Resolución del H.C.D N°20/2024.....	28
Resolución del H.C.D N°21/2024.....	29
Continuación Resolución del H.C.D N°21/2024.....	30
Resolución del H.C.D N°22/2024.....	31
Resolución del H.C.D N°23/2024.....	32
Resolución de Presidencia H.C.D N°129/2024.....	33

Resolución del D.E.M. N°383.....	34
Resolución del D.E.M. N°384.....	35
Continuación Resolución del D.E.M. N°384.....	36
Resolución del D.E.M. N°385.....	37
Resolución del D.E.M. N°386.....	38
Continuación Resolución del D.E.M. N°386.....	39
Continuación Resolución del D.E.M. N°386.....	40
Continuación Resolución del D.E.M. N°386.....	41
Resolución del D.E.M. N°387.....	42
Continuación Resolución del D.E.M. N°387.....	43
Continuación Resolución del D.E.M. N°387.....	44
Resolución del D.E.M. N°388.....	45
Resolución del D.E.M. N°389.....	46
Resolución del D.E.M. N°390.....	47
Resolución del D.E.M. N°391.....	48
Resolución del D.E.M. N°392.....	49
Resolución del D.E.M. N°393.....	50
Continuación Resolución del D.E.M. N°393.....	51
Resolución del D.E.M. N°394.....	52
Continuación Resolución del D.E.M. N°394.....	53
Resolución del D.E.M. N°395.....	54
Continuación Resolución del D.E.M. N°395.....	55
Continuación Resolución del D.E.M. N°395.....	56
Resolución del D.E.M. N°396.....	57
Continuación Resolución del D.E.M. N°396.....	58
Resolución del D.E.M. N°397.....	59
Continuación Resolución del D.E.M. N°397.....	60
Resolución del D.E.M. N°398	61
Resolución del D.E.M. N°399	62
Continuación Resolución del D.E.M. N°399.....	63
Continuación Resolución del D.E.M. N°399.....	64
Continuación Resolución del D.E.M. N°399.....	65

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronos Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsos Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 372

VISTO:

Las ferias de diciembre correspondientes al presente año 2024;

y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente otorgar la denominada "feria de fin de año" al Personal Municipal para favorecer la integridad familiar y el descanso; y

Que corresponde al INTENDENTE MUNICIPAL según el artículo 71, inciso 10 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL ejercer la superintendencia en el personal del Departamento Ejecutivo; y

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCEDER una LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes, al personal municipal de planta permanente, contratado y jornalizados, según el siguiente detalle:

Personal que opte por incluirse en el grupo 1: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-

Personal que opte por incluirse en el grupo 2: cinco (5) días hábiles de Licencia Especial.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el personal deberá hacer uso de la licencia especial establecida en la presente, dentro del periodo comprendido entre los días 23 de diciembre de 2024 y 3 de Enero de 2025 (ambos inclusive); excepcionalmente los funcionarios responsables, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de Licencia Especial de forma distinta a la indicada más abajo o fuera del periodo establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos .-

DICIEMBRE 2024 y Enero 2025						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
23 Feria Grupo 1	24 Feria Grupo 1	25 Feria Grupo 1	26 Feria Grupo 1	27 Feria Grupo 1	28	29
30 Feria Grupo 2	31 Feria Grupo 2	1 Feria Grupo 2	2 Feria Grupo 2	3 Feria Grupo 2	4	5

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 3°: DISPONER Asueto Municipal los días 24, 25 y 31 de diciembre del corriente y 1 de enero de 2025, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la Licencia Especial será acumulable a la licencia anual ordinaria para el caso de los agentes que se hallaren en uso de esta última, durante el lapso fijado en el artículo 2 de la presente.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 373

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 12/12/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

ORA. VERONICA CALZATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) Acreditada el 12 de diciembre de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 80.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 80.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

RA. VERONICA A. SATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 18 DIC/2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 374

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3545 dictada por el HCD que **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos, en calle Rivadavia antes de su intersección con calle Chiclana.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3545 dictada por el HCD que **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos, en calle Rivadavia antes de su intersección con calle Chiclana.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, registrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.545

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECER un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos, en calle Rivadavia antes de su intersección con calle Chiclana. La que deberá contar con las medidas establecidas por Ordenanza N°2.706.-

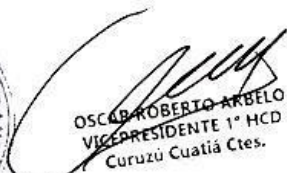
Art. 2°.- FACULTAR al D.E.M. a colocar los carteles indicativos correspondientes.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




OSCAR ROBERTO ARBELO
VICEPRESIDENTE 1° HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 375

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3546 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 10 de la Ordenanza 2639, referido a los días y horarios de ensayos de las escuelas de samba, estableciendo que "...a partir del 15 de diciembre todos los días en el horario de 19 a 23 hs. Los lugares de ensayo deberán ser autorizados por el DEM...".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3546 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 10 de la Ordenanza 2639, referido a los días y horarios de ensayos de las escuelas de samba, estableciendo que "...a partir del 15 de diciembre todos los días en el horario de 19 a 23 hs. Los lugares de ensayo deberán ser autorizados por el DEM...".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.546

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 10º de la ordenanza N° 2.639 que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.10º.- AUTORIZAR con carácter de excepción el ensayo de escuelas de samba que participen en los corsos a desarrollarse en nuestra ciudad a partir del primero de septiembre, exclusivamente los días sábados y vísperas de feriados en el horario de 19 a 22 horas. A partir del primero de noviembre los días lunes, miércoles, viernes y sábados en el horario de 19 a 22 horas y a partir del 15 de diciembre todos los días en el horario de 19 a 23 horas. Los lugares de ensayo deberán ser autorizados por el DEM. en la medida que no afecten los derechos de los vecinos, debiendo a tal efecto solicitarse la autorización respectiva ante la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología. -

Art. 2º.- DEROGAR la Ordenanza N° 3518/24.-

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA BOTIN FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




OSCAR ROBERTO ARBELO
VICEPRESIDENTE 1º HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 376

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3547 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1° de la Ordenanza 3485, estableciendo que "...Prohibido Estacionar los días miércoles y sábados de 18:30 a 22:00 hs.".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3547 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1° de la Ordenanza 3485, estableciendo que "...Prohibido Estacionar los días miércoles y sábados de 18:30 a 22:00 hs.".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.547

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

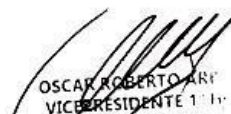
Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 3485 del 2.023, en su parte pertinente donde dice: "*Prohibido Estacionar los días jueves de 18:30 a 22:00 hs. y de 9:00 a 12:00 hs. los días domingos*" debe decir: "**Prohibido Estacionar los días miércoles y sábados de 18:30 a 22:00 hs.**"

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


RA PRISCILA ORTIZ FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




OSCAR ROBERTO ARRIAGA
VICEPRESIDENTE 1º HCD
Curuzú Cuatía Chaco



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 377

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3548 dictada por el HCD que **DECLARA** CIUDADANO ILUSTRE de la ciudad de Curuzú Cuatía al Sr. ESTEBAN LUIS SUFID, DNI 29.792.979.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3548 dictada por el HCD que **DECLARA** CIUDADANO ILUSTRE de la ciudad de Curuzú Cuatía al Sr. ESTEBAN LUIS SUFID, DNI 29.792.979.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 17 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.548

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- DECLARAR Ciudadano Destacado de la ciudad de Curuzú Cuatía al Sr. Luis Esteban Sufid D.N.I. N° 29.792.979, quien ha realizado una travesía en aguas abierta de 70 kilómetros, desde San Nicolás de los Arroyos hasta San Pedro, provincia de Buenos Aires, en el mes de Noviembre del corriente año. -

Art. 2°.- ENTREGAR un DIPLOMA DE CIUDADANO DESTACADO DE LA CIUDAD DE CURUZÚ CUATÍA y copia de la presente Ordenanza al Sr. Luis Esteban Sufid, D.N.I. N° 29.792.979.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




OSCAR ROBERTO ARBELO
VICEPRESIDENTE 1° HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 378

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3549 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre "ELENA BONATTI ROCCA" a la actual calle Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y Gendarmería Nacional, que va desde calle San Martín hasta calle Berón de Astrada.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3549 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre "ELENA BONATTI ROCCA" a la actual calle Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y Gendarmería Nacional, que va desde calle San Martín hasta calle Berón de Astrada.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

17 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.549

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNAR con el nombre de "ELENA BONATTI ROCCA", a la actual calle Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y Gendarmería Nacional, que va desde calle San Martín hasta la calle Berón de Astrada. -

Art. 2°.- COLOCAR carteles que identifiquen ésta arteria de nuestra ciudad con el nombre que registra el artículo 1 de la presente. -

Art. 3°.- DEROGAR los artículos 2 y 3 de la Ordenanza 537 de fecha 31 de agosto de 1.988.-

Art. 4°.- DEROGAR Ordenanza N° 3.438 sancionada el 4 de mayo de 2.023.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIONYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 379

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3550 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre de calle "CASTILLO" a la continuación de la calle con el mismo nombre, comprendida en el tramo ubicado entre las calles Comandante Andresito y Tarragó Ros.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3550 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre de calle "CASTILLO" a la continuación de la calle con el mismo nombre, comprendida en el tramo ubicado entre las calles Comandante Andresito y Tarragó Ros.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

17 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.550

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNAR con el nombre calle "Castillo" a la continuación de la calle del mismo nombre, comprendida en el tramo ubicado entre las calles Comandante Andresito y Tarragó Ros, de la ciudad de Curuzú Cuatía. -

Art. 2º.- COLOCAR carteles que identifiquen ésta arteria de nuestra ciudad con el nombre que registra el artículo 1 de la presente. -

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


SRA. PRISCILA EMILIA FONSECA
SECRETARIA HCD,
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 380

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3551 dictada por el HCD que **ESTABLECE** una velocidad máxima de 40 km/h para la circulación de vehículos en calle Tarrago Ros, entre calles Carlos González y continuación de Elvio Ceferino Duarte; asimismo **ESTABLECE** colocar reductores de velocidad sobre calle Tarrago Ros, antes de su intersección con calle Carlos Gonzáles; y antes de su intersección con continuación de Elvio Ceferino Duarte.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3551 dictada por el HCD que **ESTABLECE** una velocidad máxima de 40 km/h para la circulación de vehículos en calle Tarrago Ros, entre calles Carlos González y continuación de Elvio Ceferino Duarte; asimismo **ESTABLECE** colocar reductores de velocidad sobre calle Tarrago Ros, antes de su intersección con calle Carlos Gonzáles; y antes de su intersección con continuación de Elvio Ceferino Duarte.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



17 DIC 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.551

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLECER una máxima de velocidad de 40km./h. para la circulación de vehículos en calle Tarrago Ros, entre calle Carlos González y continuación de Elvio Ceferino Duarte. -

Art. 2º.- COLOCAR reductores de velocidad sobre calle Tarrago Ros, antes de su intersección con calle Carlos González; y antes de su intersección con continuación de Elvio Ceferino Duarte. -

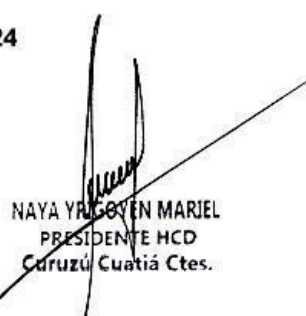
Art. 3º.- FACULTAR al D.E.M. a colocar carteles de señalización según lo establecido en el art. 1º y 2º de la presente. -

Art. 4º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOYÉN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 381

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3552 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1 de la Ordenanza 3411; estableciendo: (i) circulación calle **CASTILLO**, desde Tarrago Ros a Gral. Ramírez, circulación de Oeste a Este; (ii) circulación calle **ELENA BONATTI ROCCA**, desde San Martín hasta Berón de Astrada, circulación de Sur a Norte; (iii) circulación calle **POETA EDGAR ESTIGARRIBIA**, desde Berón de Astrada y 9 de Julio, circulación de Norte a Sur; y (iv) circulación calle **SOLER**, desde Chiclana hasta Castelli, será de mano única, circulación de Sur a Norte.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3552 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1 de la Ordenanza 3411; estableciendo: (i) circulación calle **CASTILLO**, desde Tarrago Ros a Gral. Ramírez, circulación de Oeste a Este; (ii) circulación calle **ELENA BONATTI ROCCA**, desde San Martín hasta Berón de Astrada, circulación de Sur a Norte; (iii) circulación calle **POETA EDGAR ESTIGARRIBIA**, desde Berón de Astrada y 9 de Julio, circulación de Norte a Sur; y (iv) circulación calle **SOLER**, desde Chiclana hasta Castelli, será de mano única, circulación de Sur a Norte.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE regístrese, publíquese y archívese.

1.



17 DIC 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.552

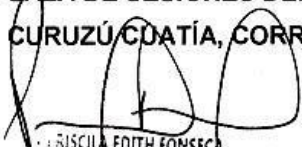
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 3.411 donde dice:

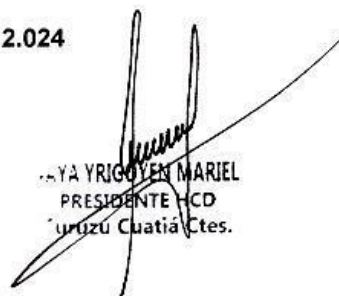
- **"CASTILLO**, desde Comandante Andresito a Gral. Ramírez, circulación de Oeste a Este, (...)" debe decir **CASTILLO**: desde Tarrago Ros a Gral. Ramírez, circulación de Oeste a Este.
- **"GENDARMERIA NACIONAL**, desde Ejército Argentino hasta Berón de Astrada sentido de circulación de Sur a Norte, (...)" debe decir **ELENA BONATTI ROCCA**: desde San Martín hasta Berón de Astrada, sentido de circulación de Sur a Norte.
- **"POETA EDGAR ESTIGARRIBIA**, en su tramo entre calle Santa Fe y Berón de Astrada, circulación de Sur a Norte." debe decir **POETA EDGAR ESTIGARRIBIA**, en su tramo entre calle Berón de Astrada y 9 de Julio, circulación de Norte a Sur.
- **"SOLER**, desde Berón de Astrada a Castelli, será de mano única, con circulación de Sur a Norte" debe decir **SOLER**, desde Chiclana a Castelli, será de mano única, con circulación de Sur a Norte.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


RISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




YRIGOEYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 382

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3553 dictada por el HCD que **FACULTA** al DEM a la apertura de cuenta bancaria para el Juzgado Municipal de Faltas, a fin de que se proceda a depositar en la misma el producido de la recaudación local de las multas.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3553 dictada por el HCD que **FACULTA** al DEM a la apertura de cuenta bancaria para el Juzgado Municipal de Faltas, a fin de que se proceda a depositar en la misma el producido de la recaudación local de las multas.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.553

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

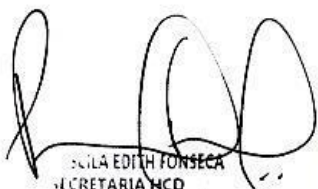
ORDENANZA

Art. 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de cuenta bancaria para el Juzgado Municipal de Faltas, a fin de que se proceda a depositar en la misma el producido de la recaudación local de las multas. -

Art. 2º.- Esta cuenta bancaria será de uso exclusivo del Juzgado Municipal de Faltas, a través de su titular el Sr. Juez, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y/o quien el Departamento Ejecutivo Municipal determine. -

Art. 3º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


EDITH EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 20/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1º.- DESIGNAR al Cr. AGUSTIN EDUARDO CHIAPPE, D.N.I N° 22.817.948 como Auditor Municipal Titular por el período 01 de enero de 2.025 al 31 de diciembre de 2.029.-

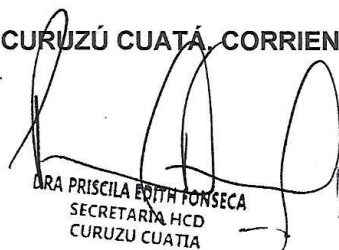
Art. 2º.- DESIGNAR a la Cra. ELSA MARÍA ALEGRE, D.N.I. N°28.284.973, como Primer Suplente de Auditoría Municipal y al Cr. GUSTAVO VALENTIN SOSA, D.N.I N°25.671.679, como Segundo Suplente de Auditora Municipal, ambos por igual período que el establecido en el artículo anterior. -

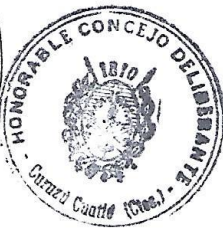
Art. 3º.- Los funcionarios designados en los artículos precedentes prestarán juramento previo cumplimiento de las formalidades de ley en Sesión. -

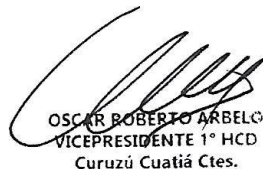
Art. 4º.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de diciembre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




OSCAR ROBERTO ARBELO
VICEPRESIDENTE 1º HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 21/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

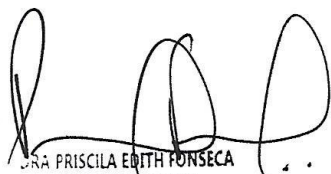
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** el Presupuesto General del Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatía, para el ejercicio 2.025, que obra como Anexo I de la presente.

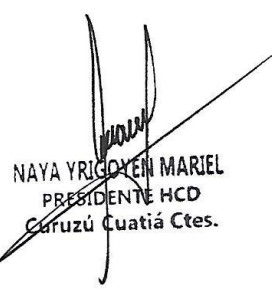
Art. 2º. - **COMUNÍQUESE** al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

ANEXO I

PARTIDA	CUENTA	2025
7.1	GASTOS EN PERSONAL	
7.1.01	SUELDO BASICO Y SUP. VARIOS	21.901.916,40
7.1.02	S.A.C.	2.100.000,00
7.1.03	APORTES I.P.S.	4.320.344,00
7.1.04	APORTES O. SOCIAL	1.428.914,20
TOTAL GASTOS EN PERSONAL		29.751.174,60

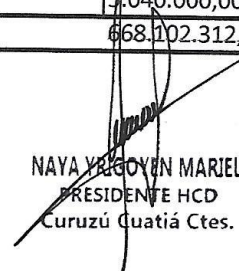
7.2	GASTOS OPERATIVOS	
7.2.01	LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS	5.000.000,00
7.2.02	PUBLICIDAD	10.000.000,00
7.2.03	INSUMOS Y MANTENIMIENTO DE PC	6.000.000,00
7.2.05	PRENSA, CEREMONIAL Y PROTOCOLO	3.000.000,00
7.2.06	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	6.000.000,00
7.2.07	VIATICOS Y MOVILIDAD	15.000.000,00
SUBSIDIOS VARIOS		
7.2.08.1	SALUD	30.000.000,00
7.2.08.2	AYUDA SOCIAL	50.000.000,00
7.2.09	GASTOS LEGISLATIVOS	39.600.000,00
7.2.10	GASTOS DE CAPACITACION Y ASESORAMIENTO	52.800.000,00
7.2.11	GASTOS VARIOS	100.920.603,40
7.2.12	AT MOBLAJE Y EQUIPO	6.000.000,00
7.2.13	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO	20.000.000,00
7.2.14	GASTOS DE REPRESENTACION	26.400.000,00
7.2.15	REMANENTE DE EJERCICIO CONTABLE DE PERIODO ANTERIOR	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		370.720.603,40

7.3	DIETA DE CONCEJALES	
7.3.01	REMUNERACIONES	244.040.534,00
7.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION PRESIDENTE	1.050.000,00
7.3.03	APORTES I.P.S.	3.500.000,00
7.3.04	APORTES O. SOC.	2.100.000,00
7.3.05	GASTOS DE REPRESENTACION CONCEJALES	11.900.000,00
TOTAL DIETA DE CONCEJALES		262.590.534,00

7.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	
7.4.1	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.040.000,00
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES		5.040.000,00
TOTAL PRESUPUESTO HCD 4% REC. CORRIENTES		668.102.312,00


 DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
 SECRETARIA HCD
 CURUZU CUATIA




 NAYA YRIGOEYEN MARIEL
 PRESIDENTE HCD
 Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 22/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- AGRADECER la desinteresada labor cumplida por; el Cr. Héctor Aníbal Godoy en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, el Dr. Horacio Aníbal Alonso en Representación del Colegio de Abogados y la Escribana Norma Gladis Torres en representación del Colegio de Escribanos, en la Comisión Especial prevista en la Carta Orgánica Municipal para la elección de la terna de postulantes a ocupar el cargo de Auditor Municipal.

Art. 2°.- ENVIAR copia de la presente a las personas mencionadas en el artículo 1°.-

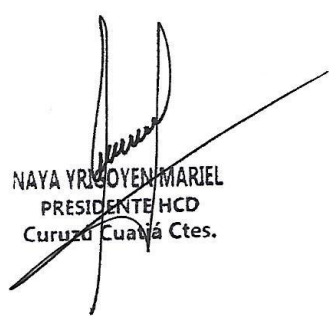
Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 23/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución N° 129 de fecha 12 de diciembre del corriente año, la cual obra como Anexo de la presente. -

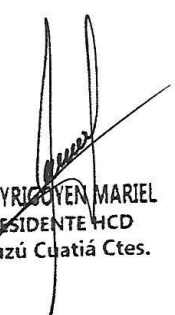
Art. 2°. - COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 12 de diciembre de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA PRISCILA ERITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio- 2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 129/2024

VISTO:

En virtud de las facultades conferidas por el Art. N°16 inc. 9 y 10 de la Ordenanza 1192/94

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de retribuir las tareas adicionales realizadas para este H.C.D y,

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- ABONAR una suma fija no remunerativa ni bonificables de pesos noventa mil (\$ 90.000)mensuales al personal dependiente del H.C.D, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2.025.-

Art 2°. - El gasto que demande la presente será imputado a la partida 7.1.0.1 del presupuesto del H.C.D 2.025.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

CURUZU CUATIA, CORRIENTES, 12 de diciembre del 2024


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISDYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 383

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **María Elizabeth Daiana ESCOBAR – DNI 37.064.269**; en el Expediente Administrativo Nro. 3209/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte de gastos de una cirugía que debe someterse la Sra. ESCOBAR; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a la Sra. **María Elizabeth Daiana ESCOBAR – DNI 37.064.269**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 384

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2024

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 8.729.243,90
2.1.1.1.1.2.1	AS - ANTIGUEDAD	\$ 111.595,30
2.1.1.1.1.2.3	AS - PRESENTISMO	\$ 285.565,00
2.1.1.1.2.1	AT - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 15.754.938,00
2.1.1.1.2.2.1	AT - ANTIGUEDAD	\$ 8.642.862,50
2.1.1.1.2.2.2	AT - TITULO	\$ 1.439.156,70
2.1.1.1.2.2.3	AT - PRESENTISMO	\$ 1.871.237,00
2.1.1.1.2.3	AT - S.A.C.	\$ 2.947.234,70
2.1.1.1.2.4	AT - AP. JUB. 18,5%	\$ 8.976.545,40
2.1.1.1.2.5	AT - AP. O.S. 4%	\$ 555.223,50
2.1.1.1.3.1	OM - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 5.480.039,10
2.1.1.1.3.2.1	OM - ANTIGUEDAD	\$ 1.443.857,80
2.1.1.1.3.2.2	OM - PRESENTISMO	\$ 316.295,00
2.1.1.1.3.3	OM - S.A.C.	\$ 587.368,40
2.1.1.1.3.4	OM - AP. JUB. 18,5%	\$ 1.448.657,00
2.1.1.1.4.1	MP - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 15.848.791,20
2.1.1.1.4.2.1	MP - ANTIGUEDAD	\$ 2.437.365,60
2.1.1.1.4.2.2	MP - PRESENTISMO	\$ 792.003,50
2.1.1.1.4.3	MP - S.A.C.	\$ 932.036,90
2.1.1.1.4.4	MP - AP. JUB. 18,5%	\$ 3.702.815,30
2.1.1.2.1	TF - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 132.640,40
2.1.1.2.2.1	TF - ANTIGUEDAD	\$ 565.137,30
2.1.1.2.2.4	TF - PRESENTISMO	\$ 236.391,70

CRA. VERONICA SALAS VIELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



2.1.1.2.3	TF - S.A.C.	\$ 20.967,50
2.1.1.2.5	TF - AP. O.S. 4%	\$ 16.313,10
2.1.1.3.1	AM - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 348.690,40
2.1.1.3.2.1	AM - TITULO	\$ 42.827,10
2.1.1.3.3	AM - S.A.C.	\$ 101.016,10
2.1.1.3.4	AM - AP. JUB. 18,5%	\$ 79.096,80
2.1.1.3.5	AM - AP. O.S. 4%	\$ 83.341,70
2.1.1.5.1	J - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 35.721.558,18
2.1.1.5.2	J - S.A.C	\$ 8.769.120,70
2.1.1.5.3	J - AP. JUB. 18,5%	\$ 24.928.945,40
2.1.1.5.4	J - AP. O.S. 4%	\$ 3.619.060,40
2.1.1.6.1	SUBV. FAM. PERS. MUNICIP.	\$ 15.903.730,00
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART. 47 ORD. 610/99	\$ 9.777.426,32
2.1.1.6.4	COMPENS. JERARQUICA	\$ 83.050.401,20

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.1.1.2.2	AS - TITULO	\$ 522.478,50
2.1.1.1.1.3	AS - S.A.C	\$ 700.572,60
2.1.1.1.1.4	AS - AP. JUB. 18,5%	\$ 2.147.798,10
2.1.1.1.1.5	AS - AP. O.S. 4%	\$ 360.260,80
2.1.1.1.3.5	OM - AP. O.S. 4%	\$ 402.067,90
2.1.1.1.4.5	MP - AP. O.S. 4%	\$ 58.743,50
2.1.1.2.2.2	TF - TITULO	\$ 158.510,40
2.1.1.2.2.3	TF - INCOMPATIBILIDAD	\$ 128.284,00
2.1.1.2.4	TF - AP. JUB. 18,5%	\$ 22.244,40
2.1.1.4.1	C - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 10.944.353,40
2.1.1.4.2	C - S.A.C.	\$ 443.633,90
2.1.1.4.3	C - AP. JUB. 18,5%	\$ 3.318.768,80
2.1.1.4.4	C - AP. O.S. 4%	\$ 1.506.279,90
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 239.376.213,83
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.)	\$ 1.946.830,67
2.1.1.6.7	RETENCIONES	\$ 3.662.455,40

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERÓNICA A. SEVATALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía

17 DIC 2024

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL URIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí - Primer Pueblo Patrio - 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 385

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí, por las sumas de **PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 1.014.912,00)** acreditadas el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2024** en la Partida 1.2.3.4. - "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí, por las sumas de **PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 1.014.912,00)** acreditadas el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA S. VATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 386

VISTO:

El llamado a concurso de precios **60/2024** para la *"adquisición de trozados de pollo y pata muslo"* que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo y pata muslo que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA A. BALATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

CRA. VERONICA A. S. ATALLA
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo y pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día viernes 13 de diciembre de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: E Y G S.R.L CUIT N°: 30-71803018-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CAJONES TROZADOS DE POLLO POR 15 KG	400 CAJONES	\$ 45.000,00	\$ 18.000.000,00
CAJONES DE PATA MUSLO POR 15 KG	90 CAJONES	\$ 45.000,00	\$ 4.050.000,00
Total Adjudicado:			\$ 22.050.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 22.050.000,00
--	-------------------------

CRA. VERONICA A. STATELLI
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA, VERONICA A. S. ATALLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA

17 DIC 2024

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 382

VISTO:

El llamado a concurso de precios 59/2024 para la "compra de leche entera y chocolino" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias y merenderos de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera y chocolino que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias y merenderos dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERÓNICA CASTELL
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera y chocolino" que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias y merenderos dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del jueves 12 de diciembre de 2024.-

CRA. VERONICA S. VATELLA
SECRETARÍA DE ASIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANSELMI RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	4.500 unidades	\$ 3.850,00	\$ 17.325.000,00
Chocolino en polvo por 800 grs	650 unidades	\$ 5.750,00	\$ 3.737.500,00
Total Adjudicado:			\$ 21.062.500,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 21.062.500,00
---	------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"



RESOLUCION N° 388

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 25 de **NOVIEMBRE de 2024**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.677.438,38) acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2024**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2024**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2024** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.677.438,38), acreditadas el 25 de **NOVIEMBRE de 2024**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

20 DIC 2024
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 389

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.638.784,00) Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.463.744,00) acreditadas el 09 Y 28 DE AGOSTO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.638.784,00) Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.463.744,00) acreditadas el 09 Y 28 DE AGOSTO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



20 DEC 2024
ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 390 - 1

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.231.360,00)** acreditadas el **16 DE OCTUBRE DE 2024**, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.231.360,00)** acreditadas el **16 DE OCTUBRE DE 2024**, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 20 DIC 2024

D. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 391 -

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.519.120,00) acreditadas el 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.519.120,00) acreditadas el 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

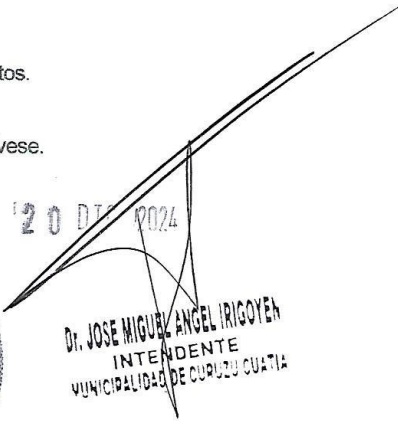
ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

20 DE DICIEMBRE DE 2024


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"

CURUZU CUATIALIDAD DE CURUZU CUATIA



RESOLUCION N° 392

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 27 de AGOSTO de 2024; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.930.252,65) creditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2024, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2024, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.930.252,65) acreditadas el 27 de AGOSTO de 2024; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Verónica Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía 30 DIC 2024
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 393-

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2024 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 20/12/2024 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

CRA. VERONICA CALVATELLI
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VIGORECH
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2024 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 49.000.000,00) Acreditada el 20 de diciembre de 2024; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 49.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 49.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 26 Dic 2024

CRA. VERONICA S. SATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 394-12

VISTO:

La intención de fortalecer excepcionalmente el ingreso económico del personal municipal para afrontar las fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) fortalecer excepcionalmente el ingreso económico del personal municipal para afrontar las fiestas de fin de año; y

Que, en el marco de la responsabilidad y la equidad fiscal, ha sido una política sostenida de este Departamento Ejecutivo Municipal acompañar las oscilaciones en el costo de vida, con el objetivo de proteger al trabajador municipal, en la medida en que los recursos municipales lo permitan; y

Que, tras ponderar la estructura presupuestaria vigente a la fecha, resulta factible, sin comprometer el equilibrio financiero alcanzado ni afectar la eficacia y eficiencia de la gestión, otorgar un apoyo económico extraordinario y por única vez al personal municipal; y

Que dicho apoyo consistirá en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a abonarse en dos tramos: la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) durante el mes de diciembre de 2024 y la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) en el mes de enero de 2025; y

Que, además, considerando la proximidad de las fiestas de fin de año, se reafirma la necesidad de fortalecer el ingreso económico de todo el personal municipal; y

CRA. VERONICA A. CALZATELLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**"; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DISPONER** el pago de una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, por única vez, por un monto total de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), a ser abonada en dos cuotas, destinada a todos los agentes municipales.-

ARTICULO 2°: **ESTABLECER** que la suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y por única vez establecida en el Artículo 1° se abonará de la siguiente manera:

- la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) en diciembre del año 2.024
- la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) en enero del año 2.025

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 26 DIC 2024

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024”

Resolución N° 395 -

VISTO:

El ingreso corriente y no corriente en concepto de coparticipación federal y Ley provincial n°6311 percibido efectivamente por la Municipalidad de Curuzú Cuatía generando un mayor ingreso de recursos a lo presupuestado; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso corriente y no corriente en concepto de coparticipación federal y Ley provincial n°6311 percibido efectivamente por la Municipalidad de Curuzú Cuatía es por el monto de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$254.824.765,63) que debe ser incorporado al presupuesto; y

ARTÍCULO 35 de la Ley N° 5.571. LOS recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

Que el artículo transcrito regula la flexibilidad del presupuesto frente a ingresos adicionales no previstos, asegurando que la asignación de estos recursos se realice conforme a su propósito original y autorizando a que el Departamento Ejecutivo tenga la facultad de actualizar el presupuesto sin necesidad de sancionar una nueva ordenanza, agilizando la gestión financiera; y

Que el importe, tanto de ingreso corriente como no corriente, será afectado para atender las actividades; servicios y obras que realiza el municipio; y


Crá. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



“810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024”

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto general del año 2024, el ingreso corriente de Coparticipación Federal a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de pesos doscientos treinta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$231.669.774,65), que será destinado a las actividades y servicios que brinda el municipio –

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
1.1	RECURSOS CORRIENTES:	
1.1.2.2	Coparticipación Federal	\$231.669.774,65

ARTICULO N° 2: IMPUTAR el gasto correspondiente al ingreso corriente de Coparticipación Federal por la suma de pesos doscientos treinta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$231.669.774,65), destinada a actividades y servicios municipales esenciales, a las Partida de Egresos que se detallan a continuación:

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART. 47 ORD. 610/99	\$ 2.917.553,63
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 60.728.674,99
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 9.621.926,92
2.1.3.10	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	\$ 4.858.098,77
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 6.383.052,92
2.1.3.7	MAT. Y PROD. QUIMICOS	\$ 823.980,51
2.1.3.8	OTROS	\$ 3.176.134,08
2.1.4.14	OTROS	\$ 5.081.962,82
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 5.433.209,01
2.1.4.5	HON. Y RETRIB A TERCEROS	\$ 24.590.000,00
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 6.621.684,84
2.1.4.7	SEG. COM., IMP. E INT.	\$ 2.611.236,04
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	\$ 5.716.143,94
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 24.805.066,65
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCATIVA	\$ 1.485.400,00
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 3.800.000,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 12.575.106,93
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 12.115.561,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 1.803.042,21

Cra. Verónica Salvatella
Secretaría de Hacienda

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024"



2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 8.540.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 12.950.720,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 2.994.428,40
2.1.7.5	SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD	\$ 2.770.000,00
		\$ 222.402.983,66

PRESUPUESTO HCD	\$ 9.266.790,99
-----------------	-----------------

ARTICULO N° 3: INCORPORAR al presupuesto general del año 2.024, el ingreso no corriente de Ley provincial N°6311 a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de pesos veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa con noventa y ocho centavos (\$23.154.990,98), que será destinado a las actividades; servicios y obras que brinda el municipio. –

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
1.2.	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.8	LEY N°6311	23.154.990,98

ARTICULO N° 4: IMPUTAR el gasto correspondiente al ingreso no corriente de la Ley Provincial N° 6311 por la suma de pesos veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa con noventa y ocho centavos (\$23.154.990,98), destinada a los fines que establece la Ley N°6311, a la Partida de Egresos que se detalla a continuación:

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2.3.2.21	LEY N° 6311	\$ 23.154.990,98

ARTÍCULO N° 5: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía 28 DEC 2024

[Firma]
Cra. Patricia A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Firma]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 396

VISTO:

La necesidad de acceder a una línea de crédito en el Banco de Corrientes S.A que permita la "compra de equipamiento para municipios"; y

La ordenanza N° 3538 sancionada por el HCD que autoriza al DEM a instrumentar los medios necesarios para adquirir un "camión regador"; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario crear la partida presupuestaria de ingreso e incorporarla al presupuesto 2024 que refleje los movimientos correspondientes a la línea de crédito mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la compra del utilitario de referencia son provenientes de la línea de crédito otorgada por el BANCO DE CORRIENTES S.A a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la partida presupuestaria de ingresos 1.2.1.10 denominada "Préstamos Bancarios" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

ARTÍCULO N° 2: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

26 DIC 2024


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024"

Resolución N° 397-1-

VISTO:

El ingreso efectivamente percibido por la Municipalidad de Curuzú Cuatía en concepto de crédito del Banco de Corrientes S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$140.500.000,00) con destino a la adquisición de un camión regador identificado como TECTOR ATTACK CABINA SIMPLE CON TANQUE REGADOR DE 8000 LITROS, unidad 0 KM (nuevo), a la firma Agre S.R.L., CUIT 30-99905709-4 autorizado por **ORDENANZA 3.538** con fecha 28 de noviembre de 2.024, generando un mayor ingreso de recursos a lo presupuestado; y

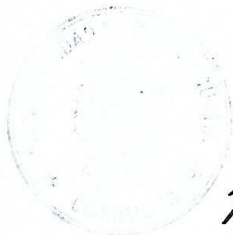
CONSIDERANDO:

Que el ingreso efectivamente percibido por la Municipalidad de Curuzú Cuatía en concepto de crédito del Banco de Corrientes S.A. con destino a la adquisición de un camión regador identificado como TECTOR ATTACK CABINA SIMPLE CON TANQUE REGADOR DE 8000 LITROS, unidad 0 KM (nuevo), a la firma Agre S.R.L., CUIT 30-99905709-4 autorizado por **ORDENANZA 3.538** con fecha 28 de noviembre de 2.024, es por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$140.500.000,00); y

ARTÍCULO 35 de la Ley N° 5.571. LOS recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

Que el artículo transcrito regula la flexibilidad del presupuesto frente a ingresos adicionales no previstos, asegurando que la asignación de estos recursos se realice conforme a su propósito original y autorizando a que el Departamento Ejecutivo tenga la facultad de actualizar el presupuesto sin necesidad de sancionar una nueva ordenanza, agilizando la gestión financiera; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Que el importe antes referenciado, será afectado para la adquisición de un camión regador identificado como TECTOR ATTACK CABINA SIMPLE CON TANQUE REGADOR DE 8000 LITROS, unidad 0 KM (nuevo), a la firma Agre S.R.L., CUIT 30-99905709-4 autorizado por **ORDENANZA 3.538** con fecha 28 de noviembre de 2.024; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR a la partida presupuestaria "Préstamos bancarios" denominada "2.1.1 Prestamos bancarios" del presupuesto general del año 2.024, el ingreso en concepto de crédito del Banco de Corrientes S.A. autorizado por **ORDENANZA 3.538** con fecha 28 de noviembre de 2.024, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$140.500.000,00), que será destinado a la adquisición de un camión regador identificado como TECTOR ATTACK CABINA SIMPLE CON TANQUE REGADOR DE 8000 LITROS, unidad 0 KM (nuevo), a la firma Agre S.R.L., CUIT 30-99905709-4.-

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES:	
1.2.1	JURISDICCION MUNICIPAL	
1.2.1.10	PRESTAMOS BANCARIOS	\$140.500.000

ARTICULO N° 2: IMPUTAR al presupuesto general del año 2.024, el ingreso no corriente a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA en concepto de crédito del Banco de Corrientes S.A. con destino a la adquisición de un camión regador identificado como TECTOR ATTACK CABINA SIMPLE CON TANQUE REGADOR DE 8000 LITROS, por la suma de pesos ciento cuarenta millones quinientos mil (\$140.500.000)

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2.2.	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.3.1	BIENES DE CAPITAL	
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP.	\$140.500.000

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



RESOLUCIÓN N° 390-14

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2024

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.3.1.1	MAQ.HERRAM.EQUIPOS Y MED.TRANSP.	\$ 36.500.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024

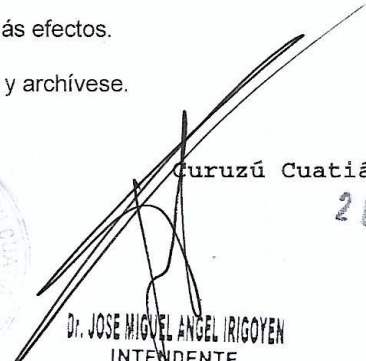
CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 15.000.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6.000.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 13.000.000,00
2.3.2.8	CONS. Y AMP. ES.VERDES	\$ 2.500.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Curuzú Cuatía
26 DIC 2024
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 399

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal a los agentes que revisten como personal transitorio y no permanente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar estabilidad propia a quienes con determinados requisitos de antigüedad y calificación se desempeñan en funciones estables necesarias para la prestación de servicios y el cumplimiento de las finalidades de la administración; y

Que la planta permanente actual del Departamento Ejecutivo Municipal requiere incorporación de personal establece de acuerdo a su número y servicios de competencia municipal; y

Que se encuentra dentro de las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Carta Orgánica y el Estatuto del Empleado Municipal, y demás normas aplicables y vigentes; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la incorporación a la Planta de Personal PERMANENTE de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, como personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal en las clases y categorías detalladas, a los agentes de la Planta de Personal NO PERMANENTE que se detallan en el "ANEXO 1 Y 2" que forma parte de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: DISPONER que la presente resolución se aplicará a partir del 01 (uno) de Enero del año 2.025.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente al personal referenciado en el "ANEXO 1 Y 2" de la presente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 27 DIC 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1	Arrieta Juan Ramón	494	15	Mantenimiento y Produccion
2	Castro Araceli Del Pilar	513	15	Administrativo Calificado
3	Romero Carlos Domingo	577	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
4	Dalmazo Oscar Ernesto	585	15	Administrativo Calificado
5	Cabrera Juan Ramón	646	15	Mantenimiento y Produccion
6	López Ramón Antonio	711	20	Administrativo Semi Calificado
7	Araujo Mercedes Itatí	731	15	Administrativo Calificado
8	Botello Walter Andrés	734	15	Administrativo Calificado
9	Cañete Antonio Daniel	751	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
10	Hernández Jorge Rafael	754	21	Mantenimiento y Produccion
11	Martínez Miguel Ángel	760	15	Técnico Semi Calificado
12	Videla Ramón Gerónimo	762	15	Administrativo Semi Calificado
13	Martínez Juan Ramón	768	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
14	Montiel Luis Ariel	770	15	Mantenimiento y Produccion
15	Álvarez José Luis	814	15	Mantenimiento y Produccion
16	Orellana Daniel	831	15	Mantenimiento y Produccion
17	Gómez Pablo Estanislao	833	15	Administrativo Semi Calificado
18	Zarza María de los Ángeles	843	15	Administrativo Calificado
19	Giménez Luis Ramón	844	15	Administrativo Calificado
20	Maciel Pedro	845	15	Mantenimiento y Produccion
21	Miño Walter David	846	15	Administrativo Semi Calificado
22	Ayala Raúl Antonio	851	15	Mantenimiento y Produccion
23	Soliz Javier Alberto	863	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
24	Álvarez Miguel Ángel	864	15	Mantenimiento y Produccion
25	Duarte Laura Soledad	880	15	Administrativo Semi Calificado
26	Fernández Silvia Itatí	894	15	Administrativo Calificado
27	Brites Lucio Agustín	898	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
28	Ayala Jacinto Salvador	900	15	Mantenimiento y Produccion
29	Pérez Walter Leonardo	909	15	Administrativo Semi Calificado
30	Sánchez Tamara Raquel	931	15	Administrativo Calificado
31	Herrera Néstor Fabián	948	15	Administrativo Semi Calificado
32	Oviedo Daniel Víctor	969	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
33	Fernández Sergio Alejandro	987	15	Administrativo Semi Calificado
34	Leiva Graciela Miriam	1000	20	Administrativo Calificado
35	Ledesma María de Lourdes	1029	15	Administrativo Calificado
36	Miño Jacinto Eduardo	1034	15	Administrativo Calificado
37	Sosa Carlos Gabriel	1063	20	Mantenimiento y Produccion
38	Fernández Alejandra María Luz	1064	17	Administrativo Calificado
39	Retamozo Rubén Darío	1066	15	Mantenimiento y Produccion
40	Alvira Beatriz del Carmen	1077	17	Administrativo Calificado
41	Aguirre Andrea del Valle	1100	15	Administrativo Calificado
42	Grebe Labin María del Rosario	1102	15	Administrativo Calificado
43	Balceda Gabriela Itatí	1119	15	Administrativo Calificado
44	Domínguez Alfredo Daniel	1120	15	Administrativo Semi Calificado
45	Preis Jorge Horacio	1126	15	Administrativo Calificado
46	Martínez Javier Antonio	1132	15	Mantenimiento y Produccion
47	Acuña Mara Irupé	1133	15	Administrativo Calificado
48	Furnus María Catalina	1145	15	Administrativo Calificado
49	Martínez Marcelo Virgilio	1152	15	Mantenimiento y Produccion
50	Acuña Ramon Antonio	1163	15	Mantenimiento y Produccion
51	Benítez Leonardo Ariel	1172	15	Mantenimiento y Produccion
52	Benítez Silvio Alberto	1174	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
53	Bre Mario Domingo	1176	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
54	Cabrera Marcela Verónica	1178	15	administrativo Semi Calificado
55	Cerrudo Suarez Lucas Ezequiel	1184	15	Administrativo Calificado
56	Duarte María Alejandra	1188	17	Administrativo Calificado
57	Fernández Cristian Manuel	1190	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
58	Fernández Natalia	1192	15	Administrativo Calificado
59	Galbán Sergio Javier	1199	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
60	Gamarra María Jorgelina	1200	15	Administrativo Calificado
61	García Roque Emanuel	1200	15	Administrativo Calificado
62	Gómez Argentina Estanislao	1200	15	Mantenimiento y Produccion

	Apellido y Nombre	Legajo	Clase	Categoría
65	López Sergio Daniel	1217	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
66	Maciel Carina Itatí	1219	15	Administrativo Calificado
67	Maidana Edgardo Ariel	1220	15	Técnico Semi Calificado
68	Maidana Oscar	1221	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
69	Martínez Jacob José Leonel	1224	15	Administrativo Calificado
70	Martínez Zulma Maricel	1225	15	Administrativo Semi Calificado
71	Moreyra Yesica Noelia	1228	15	Administrativo Calificado
72	Núñez Luciano Rafael	1231	15	Mantenimiento y Producción
73	Ojeda Claudia Alejandra	1233	15	Administrativo Calificado
74	Olivera Luis Alberto	1234	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
75	Romero Osvaldo	1241	15	Mantenimiento y Producción
76	Sattler Gustavo Enrique	1244	15	Mantenimiento y Producción
77	Sosa Sandra Lorena	1249	15	Administrativo Calificado
78	Spika Rosa Itatí	1250	15	Administrativo Calificado
79	Torres Antonia Elizabet	1251	15	administrativo Semi Calificado
80	Vargas Rosa Celestina	1255	15	Administrativo Calificado
81	Vélez Yesica Soledad	1256	16	Administrativo Semi Calificado
82	Yeri José Oscar	1258	15	Mantenimiento y Producción
83	Acosta Horacio Anibal	1281	17	Administrativo Calificado
84	Mosna María Silvia	1302	17	administrativo Semi Calificado
85	Galarraga Miriam Noemí	1317	15	Administrativo Calificado
86	Báez Roberto Fernando	1328	15	Técnico Semi Calificado
87	Acuña Demetrio Pascual	1330	15	Mantenimiento y Producción
88	Álvarez Fabian Celestino	1334	15	Administrativo Calificado
89	Arriola Horacio José	1335	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
90	Avalos Analía Gabriela	1337	15	Administrativo Calificado
91	Barrios Fabiana Itatí	1342	15	Administrativo Calificado
92	Brites José Carlos	1343	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
93	Benítez Alejandro Miguel	1344	15	Mantenimiento y Producción
94	Brites Claudio Miguel	1345	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
95	Enrique Sergio Adrián	1355	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
96	Figuerola Sebastián Elías	1357	15	Mantenimiento y Producción
97	Galarza Urbano	1364	15	Mantenimiento y Producción
98	Godoy Hugo Miguel	1371	15	Mantenimiento y Producción
99	Giménez Víctor Ángel	1374	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
100	Medina Gustavo Fabián	1384	20	Administrativo Calificado
101	Moreyra Isidro Maximiliano Gabriel	1390	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
102	Pucheta Gladis Avelina	1400	15	Administrativo Calificado
103	Peralta Leonardo Alonso	1401	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
104	Rodríguez María Luz	1407	15	Administrativo Semi Calificado
105	Soñer Ramón Alberto	1412	15	Mantenimiento y Producción
106	Guglielmone Virginia Beatriz	1427	15	Administrativo Calificado
107	Obregón Horacio Ezequiel	1442	15	Mantenimiento y Producción
108	Maidana Alberto Ramón	1449	16	Mantenimiento y Producción
109	Duarte Ángel Demetrio	1459	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
110	Duarte Daniel Fabian	1466	15	Mantenimiento y Producción
111	Gómez Víctor Antonio	1475	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
112	Ayala María Sofia	1482	15	Administrativo Calificado
113	Rodríguez Angela Ramona	1485	20	administrativo Semi Calificado
114	Aranda Eduardo Federico	1495	20	Administrativo Calificado
115	Leguiza Matías Carlos	1497	15	administrativo Semi Calificado
116	Souza Reis Luis Alberto	1498	15	Servicios Diferenciados y Maestranza
117	Pascua Alfonso Nicolas	1501	15	Mantenimiento y Producción
118	Duarte Diego Antonio	1505	17	Administrativo Calificado
119	Gómez Marcela Alejandra	1507	15	Administrativo Calificado
120	Michellod Oscar Anibal	1520	20	Profesional
121	Barboza Flores Bruno Ariel	1525	15	Administrativo Calificado
122	Somma Jorge Samuel	847	15	administrativo Semi Calificado
123	Maciel Oscar Alfredo	1129	15	Servicios Diferenciados y Maestranza



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía